

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

DIRECCION Y REDACCION.	ADMINISTRACION Y único punto de suscripcion.	PRECIOS DE SUSCRICION.
ESCUELA DE STA. CATALINA.	Palacio, n.º 47.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »



S. M. LA REINA DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES

falleció el día 26 de Junio á la
temprana edad de 18 años.

La Redaccion de EL MAGISTERIO BALEAR se asocia con toda su alma al inmenso dolor que tan irreparable y prematura pérdida ha causado á la Real familia y al noble pueblo español, y eleva á Dios sus fervientes oraciones por el eterno descanso de tan ilustre como virtuosa finada.

ANÁLISIS LÓGICO.

(CONCLUSION.)

Ejemplos de análisis por oraciones.

Las luchas de los pensamientos harán enmudecer á los cañones.

Oracion principal.

Oracion subordinada.

La verdadera grandeza es la que no consiste en la humillacion de los demas.

Oracion principal.

Oracion incidente determinativa.

Siempre conviene saber la verdad; pero no siempre conviene decirla á todo el mundo.

Oracion principal.

Otra oracion principal.

Ora. incid. deter.

Ora. incid. deter.

Ante el bien de la pátria, son pequeños los intereses particulares.

Oracion principal.

Un génio, es una fábrica; un erudito, un almacén.

Oracion principal.

Otra principal.

No podemos ver la virtud sin amarla; ni amarla sin ser felices.

Oracion principal.

Otra principal elíptica.

Oracion subordinada.

Oracion subordinada.

O. subord.

O. subord.

Los ancianos son amigos que se van, y se les debe acompañar afectuosa y cortésmente.

Oracion principal.

Otra principal.

O. in. det.

Oracion subordinada.

El Maestro de primeras letras, y no el cañón, será de hoy más el árbitro de los destinos del mundo.

Oracion prin.....	O. pr. elíp.cipal.
-------------------	--------------	-------------

Ejemplos de análisis por miembros.

Quien no adoba la gotera, adoba la casa entera.

Sujeto.

Atributo.

Suj.

Atributo.

Com. direc.

C. dir.

C. det.

El que malas mañás ha, tarde ó nunca las dejará.

Sujeto.

Atributo.

Compl. determin.

Com. circ. C. dir.

Suj. Atributo.

1.^a par. 2.^a par.

Com. direc.

C. det.

Amigo que no presta y cuchillo que no corta, que se pierdan poco importa.

Sujeto.

Atributo.

Sujeto.

Atributo.

C. cir.

1.^a parte.

2.^a parte.

C. cir.

Comp. deter.

Comp. deter.

Suj. Atributo.

Suj. Atributo.

El que á cuarenta no atura y á cincuenta no adivina, á sesenta desatina

Sujeto.

Atributo.

Complemento determinativo.

C. cir.

Suj.

Atributo.

1.^a parte.

2.^a parte.

C. circ.

C. circ.

Hijo fuiste, padre serás; cual hiciéres, tal habrás.

Atributo. Atributo.

Atributo.

Pred. Cóp.

Pred. Cóp.

Compl. directo.

Com. deter.

Quien de los suyos se aleja, Dios le deja.

Suj.

Atri.....

.....buto.

Complemento directo.

C. dir.

Sujeto.

Atributo.

Com. cir. C. dir.

Reniego del amigo que cubre con las alas y muerde con el pico.

Atributo.

Complemento circunstancial.

Complemento determinativo.

Suj.

Atributo.

1.^a parte.

2.^a parte.

C. cir.

C. cir.

Más vale pájaro en mano que buitre volando.

Atri....	Sujeto. Com. deter.buto.
Com..plemento circunst.
		Compl. determinativo.
		Sujeto. C. deter.

Tal es el nuevo sistema y procedimiento de análisis lógico por nosotros concebido y realizado, el mismo que deseáramos mereciese la honra de ser ensayado por los señores Maestros y Maestras de todo el reino, convencidos como nos hallamos de que puede contribuir muy mucho á dar un carácter más racional y de aplicación mas provechosa á la enseñanza de la Gramática en las escuelas primarias, sobre todo si se amplía y completa en armonía con los mayores conocimientos de esta materia que tenemos publicados en la segunda parte de nuestro *Arte de analizar letras, sílabas, palabras, miembros, oraciones y cláusulas*, breve cuaderno de 32 páginas en 8.º que se halla de venta en la Administración de este Semanario.

JOAQUIN MONTÓY.

Sección de la provincia.

Para conocimiento de nuestros lectores y satisfacción de las interesadas, publicamos á continuación los nombres de las señoritas que fueron aprobadas en los exámenes de reválida que tuvieron lugar en esta Escuela Normal de Maestras los dias 25, 26 y 27 del próximo pasado Junio.

PARA EL TÍTULO ELEMENTAL.

D.^a Rosa Salvá y Ripoll.—D.^a Catalina Ferrer y Llabrés.—Doña Francisca Sagreras y Sastre.—D.^a Rafaela Brú Carriles.—D.^a Juana María Bosch y Ripoll.—D.^a Adelaida March y Ferrá.—D.^a Catalina María Palou y Frau.—D.^a Catalina Tomás Portell y Torrendell.—D.^a María Francisca Vilella Sastre.—D.^a María Muntaner y Jaume.—D.^a María Ignacia Darder y Sans.—D.^a Jerónima Gomila y Mascaró.—D.^a Catalina María Rosa Mulet y Oliver.—D.^a María Dolores Fiol y Pons.—D.^a Francisca Ana Verd y Arbona.—D.^a Catalina María Obrador Ramon.—D.^a Juana María Rosa Munar y Amengual.

PARA CERTIFICADO DE APTITUD.

D.^a María Riutort y Noceras.—D.^a Isabel Mas y Sabater.

Felicitemos cordialmente á las agraciadas y les deseamos el mayor acierto y prosperidad en la carrera en que han ingresado, que aunque sembrada de espinas, no deja de tener la inmensa importancia que no se le ha concedido hasta ahora, pero que sin duda se le concederá cuando la humanidad considere que en manos del profesorado está el porvenir.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL.

A tenor de lo dispuesto por el art. 8.^o del Reglamento de la Asociacion, la Junta Directiva provincial en sesion del 7 de los corrientes ha acordado convocar á los asociados de ambos sexos, para que pueda tener lugar la primera de las sesiones ordinarias que en la presente época debe celebrar la Junta general, cuya primera reunion tendrá lugar el domingo 11 de Agosto á las 9 de la mañana en el salon de la Escuela práctica agregada á la Normal. En dicha sesion, además de lo que previene el art. 9.^o y de la renovacion de cargos que se verificará en la misma, se dará cuenta y se tratará de las proposiciones presentadas recientemente para la modificacion de algunos artículos del Reglamento. Así, pues, se anuncia para conocimiento de todos los asociados.

Palma 10 de Julio de 1878.—El Presidente, Sebastian Font.—
P. A. de la J. D.—El Secretario, Antonio Estades.

El Ayuntamiento de esta capital ha acordado recientemente dar mayores dimensiones al local que ocupa la escuela pública de niños situada en Santa Catalina, ó á no ser posible esto, tomar en arriendo ó alquiler otro local más capaz, tanto para que los 74 niños concurrentes á dicho establecimiento municipal puedan estar con el debido desahogo, como para que además puedan ingresar en el mismo los muchos niños que lo tienen solicitado y que no pueden ser atendidos por la poca capacidad del local.

Agradecemos el mencionado acuerdo, y esperamos aplaudir pronto el cumplimiento de una disposicion tan conveniente.

Seccion Nacional.

Estando muy conformes en todas sus partes con el artículo que ha publicado la *Gaceta de instruccion primaria* en su número del 26 de Junio último, lo transcribimos á continuacion, ya que trata de la interesantísima cuestion de pagos.

LA ENMIENDA DEL SR. SOLDEVILA.

Nuestros lectores saben ya que el Sr. D. Ramon Soldevila, Diputado á Cortes por esta capital, presentó una enmienda á las *bases de enseñanza* formuladas por el Sr. Conde de Toreno.

Suspendida como está la discusion de estas bases y convencido nuestro ilustrado amigo de que la mayoría de los pueblos rurales soportan como pesada carga el sostenimiento de las escuelas, redundando esto en perjuicio de la independenciam del maestro y del importantísimo servicio de la enseñanza, ha presentado una nueva enmienda á la ley de Presupuestos concebida en los siguientes términos:

«Se autoriza al Gobierno para que retenga el 2 por 100 del recargo de 4 por 100 que pueden establecer los Ayuntamientos sobre el cupo para el Tesoro de la contribucion de inmuebles, descargando á los Municipios de la obligacion de satisfacer los gastos de personal y material de instruccion primaria á los niños de ambos sexos, y cubriéndose estos gastos directamente por el Estado con el importe del 2 por 100 referido.»

Palacio del Congreso 21 de Junio de 1878.—Ramon Soldevila.—Pedro Bosch y Labrús.—Juan Clavijo.—Antonio Oñate.—Alberto Bosch.—Agustin Vilaret.—Mariano Pons.

No puede desconocerse la inmensa importancia que entraña el laudable propósito del Sr. Soldevila.

El medio propuesto es sencillo, y además justo. Sencillo, por cuanto se reduce á que el Gobierno al satisfacer á los pueblos el 4 por 100 del recargo establecido, se retenga la mitad. Justo, porque adoptándose este sistema todos los pueblos, villas, ciudades y capitales subvienen por igual y equitativamente á los gastos de la enseñanza, mientras hoy resultan más recargadas las poblaciones pequeñas ya que vienen obligadas al sostenimiento de una ó dos escuelas mientras en los grandes centros, donde se hallan establecidas escuelas privadas, costean seis ú ocho, resultando con esto una desproporcion irritante.

La cifra que resulta del 2 por 100 asciende á unos 16 y 1½ mi-

llones, igual á lo que importa hoy el sostenimiento del personal y material de las Escuelas públicas en España.

Este sistema acaba para siempre con las rencillas entre pueblos y maestros por cuestion de pagos, asegura la asignacion del profesorado y las atenciones materiales de la enseñanza, haciendo inútiles las comisiones ejecutivas y de apremios que tanto mortifican y á veces causan perjuicios sensibles á los Ayuntamientos.

Tambien se evita por este medio los gastos que ocasionan hoy los viajes necesarios para hacer los ingresos en las Cajas de la Administracion económica, puesto que aceptada la enmienda, se formaria un fondo especial, recaudado directamente por las Administraciones, que seria distribuido segun las nóminas formadas por las Juntas provinciales.

Si prevalece la enmienda de nuestro distinguido amigo resultará además una ventaja que puede producir inmensos beneficios. Las vacantes durante el año darán lugar á un sobrante que ascenderá á una respetable suma, quizá bastante para iniciar la fundacion de un Monte-pio, ó á servir de elemento para la mejora de los edificios destinados á escuelas.

Por cualquier lado hallamos ventajas en la admision de esta enmienda, teniendo en cuenta que para su ejecucion se complete con una série de disposiciones que condensamos en los siguientes artículos:

1.º Que las Administraciones económicas no puedan disponer por ningun concepto de las cantidades recaudadas.

2.º Que mensualmente y en vista de las nóminas formadas por la Junta provincial y remitidas directamente á los Jefes económicos, se espidan los libramientos á favor del Habilitado provincial.

3.º Que este se encargue de la remision de los fondos á los habilitados de cada circunscripcion bajo su responsabilidad, devolviendo las nóminas con el *Recibí* de los interesados, en un plazo fijo.

4.º Que del sobrante que resulte todos los años por vacantes ú otro concepto cualquiera, se forme un fondo destinado á la institucion de un Monte-pio ó á la mejora de los edificios de escuela.

Mucho celebraríamos conocer la ilustrada opinion de nuestros apreciables colegas, acerca este asunto y sí aceptando el pensamiento como bueno, pueden interesar el celo y actividad de los Diputados de sus respectivas provincias en favor de la enmienda del Sr. Soldevila, nuestra satisfaccion seria inmensa.

Mientras tanto tenemos el gratísimo deber de tributar á nuestro digno Diputado, D. Ramon Soldevila, en nombre propio y en el de los maestros todos de esta provincia el más sentido pláceme, haciendo votos porque el éxito corone sus loables esfuerzos, dignos del reconocimiento de cuantos se interesan por el bien del país y de la enseñanza nacional.

ANUNCIOS.

EL LIBRO DE LA LECTURA. Trozos en prosa y verso, escogidos de entre los mejores escritores castellanos, por D. Matías Bosch y Palmer. (2.^a edición) 5 rs. ejemplar y 50 rs. docena.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA para las escuelas de 1.^a enseñanza, por id.—4 rs. ejemplar y 40 rs. docena.

RUDIMIENTOS DE GEOGRAFÍA para las escuelas de 1.^a enseñanza, por id. (2.^a edición) 2 1/2 rs. ejemplar y 25 rs. docena.

LA NEOGRAFÍA polémica sobre la reforma de la ortografía, entre los señores Gomez de Salazar, Condomines y Bosch.—5 rs. ejemplar.

CUADRO SINÓPTICO, geográfico, estadístico de España, por Damian Boatella.—4 rs. ejemplar.

ENSEÑANZA PRÁCTICA del castellano en las Baleares, por don Damian Boatella y D. Matías Bosch.—1.^a y 2.^a parte 6 rs. ejemplar y 60 rs. docena.—2.^a parte, 2 1/2 rs. ejemplar y 25 rs. docena.

COMPENDIO DE HISTORIA SAGRADA.

Obra aprobada por la autoridad eclesiástica para texto en las Escuelas y Colegios de primera enseñanza elemental y superior de uno y otro sexo.

POR D. MIGUEL MARIA GUILLEN DE LA TORRE,
BACHILLER EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA; PROFESOR NORMAL DE PRIMERA
ENSEÑANZA Y MAESTRO DE LA ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS DEL ASILO
DE SAN BERNARDO DE MADRID.

En este compendio se exponen con breves preguntas todos los pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento, siguiendo el orden de las colecciones de láminas para poder aplicar el método intuitivo y á continuación en un *Resúmen* se hace la síntesis de todo lo interrogado, para que sirva de texto de *Lectura*, concluyendo todos los artículos con buenas y oportunas reflexiones morales.

Su aceptación está siendo tal, que á pesar de haberse empezado á publicar en Julio último, cuando los presupuestos estaban ya hechos, se está concluyendo la primera edición.

Se vende en Madrid en las librerías de los Hijos de Vazquez, San Bernardo, 17; Hernando, Arenal, 11; Rosado, Puerta del Sol, 9; Sobrino, Vergara 10; Fernandez, Latoneros 6, y en casa del autor, Princesa 28, principal izquierda, al precio de 4 rs. ejemplar en *holandesa*.

Dirigiéndose al autor se rebaja el veinte por ciento, ó sea á 40 rs. docena en *holandesa* y se remite por el correo franco de porte.